

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 639-09-R, CALLAO, 12 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto los Oficios N°s 117 y 144-2009-DFIPA (Expediente N° 134633) recibidos el 25 de marzo y 21 de abril de 2009, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite las Resoluciones N°s 061 y 093-2009-CFIPA, designando como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera al profesor asociado a tiempo completo Blgo. JUAN JOSÉ VELEZ DIEGUEZ, a partir del 19 de marzo de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional, en tanto que, el Director de la Escuela Profesional cumple sus funciones de conformidad con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, por Resolución N° 154-2009-R de fecha 17 de febrero de 2009, se encargó, en vía de regularización, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al profesor Ing. ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ, a partir del 27 de noviembre de 2008 hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2009;

Que, por Resoluciones N°s 061 y 093-2009-CFIPA, se designa al Blgo. JUAN JOSÉ VELEZ DIEGUEZ como Director encargado de la Escuela de Ingeniería Pesquera de dicha unidad académica, a partir 19 de marzo de 2009 hasta la elección del Director Titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442º de la Norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 074-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 31 de marzo de 2009; a los Informes N°s 033-2009-UR-OPLA, 424-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 374-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de abril de 2009; al Informe N° 336-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE :**

- 1º **AGRADECER**, al profesor Ing. **ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; cargo desempeñado desde el 27 de noviembre de 2008 hasta el 18 de marzo de 2009.
- 2º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al profesor Blgo. **JUAN JOSÉ VELEZ DIEGUEZ**, a partir del 19 de marzo de 2009 hasta la elección del Director Titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de

Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA, OPLA; OCI; OAL,

cc. OAGRA, OGA, OPER; UR; UE; ADUNAC; RE; e interesados.